

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Montevideo, 25 MAYO 2009

ASUNTO No.228/2009.-

VISTO: la solicitud formulada por el funcionario del Servicio Exterior, Secretario de Segunda Dr. Marcelo Magnou Pérez para contraer matrimonio con la señora Haowei Zhao, de nacionalidad china;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de abril de 2005 se dispuso el pase del señor Secretario de Segunda Dr. Marcelo Magnou Pérez a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República Popular China, a partir del 11 de junio de 2005;-----

II) que el mencionado funcionario desempeña asimismo las funciones de Cónsul de Distrito de la República en la ciudad de Beijing;-----

CONSIDERANDO: I) que el Estatuto del Servicio Exterior establece que los funcionarios casados, cuyos cónyuges sean extranjeros, no podrán tener destino en los países de nacimiento o de nacionalidad de sus cónyuges, facultando al Poder Ejecutivo por motivos de interés público a exceptuar al funcionario de este impedimento;-----

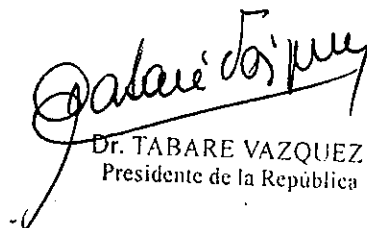
II) que resulta pertinente otorgar al Secretario de Segunda Dr. Marcelo Magnou Pérez la excepción mencionada precedentemente;-----

ATENTO: a lo dispuesto por artículo 48 del Decreto-Ley 14.206 de 6 de junio de 1974 en la redacción dada por el artículo único del Decreto-Ley Nº 14.990 de 22 de febrero de 1980;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º.- Exceptúase al señor Secretario de Segunda Dr. Marcelo Magnou Pérez, quien desempeña funciones en la Embajada de la República en la República Popular China, de lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto-Ley 14.206 de 6 de junio de 1974 en la redacción dada por el artículo único del Decreto-Ley Nº 14.990 de 22 de febrero de 1980.-----

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



Dr. TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República